



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de agosto del 2005  
No. 29

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACION PARCIAL DEL DIVERSO QUE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO BAJO LA MODALIDAD DE LOTES CON SERVICIOS Y LOTES CON PIE DE CASA, DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1238-A1, 1253-A1, 2784, 1250-A1, 1224-A1, 2560, 1145-A1, 2464, 1011-B1, 1196-A1, 2761, 2752, 1055-B1, 1056-B1, 1057-B1, 1051-B1, 2687, 1053-B1, 1054-B1, 1058-B1, 1059-B1, 2688, 2684, 2685, 1052-B1, 2745, 2737, 1008-B1 y 1012-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2765, 1080-B1, 1241-A1, 2753, 2754, 2759, 2763, 2749, 2718, 2711, 2714, 2659, 2671, 2672, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2689, 2673 y 2818.

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### INGENIERO

ISAAC VAINER GIHRS

Representante Legal de la Empresa

"Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 13 de mayo del 2005, por el que solicita a esta Secretaría la modificación parcial al Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo **habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa** denominado "**LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES**", localizado en la Autopista México Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México. y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 22 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 15 de noviembre del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa denominado "**LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES**", ubicado en la Autopista México Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México, sobre una superficie de 387.711.49 M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), para desarrollar 3,409 viviendas, de las cuales 2,719 fueron lotes con pie de casa y 690 lotes con servicios.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,117 de fecha 1 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, se hizo constar la **protocolización** del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba bajo la Partida No. 425, Volumen IV, Libro Tercero, de fecha 3 de diciembre del 2004.

Que a través de la Escritura Pública No. 11,119 de fecha 1 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, se hizo constar la **protocolización** de los planos autorizados y memoria descriptiva del conjunto urbano, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, bajo las Partidas 1 a la 978, volumen 171, Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de diciembre del 2004.

Que se cuenta con los certificados de **inexistencia de gravámenes** de fecha 20 de mayo del 2005, emitidos por el C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Otumba, Estado de México, sobre los lotes objeto de la modificación que se pretende.

Que mediante **Convenio** de fecha 6 de mayo del año en curso, suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., modificaron el Convenio de Concertación que celebraron el día 28 de septiembre del 2004, en el cual la empresa se compromete a establecer las bases para la ejecución de un conjunto urbano habitacional de tipo social progresivo bajo la modalidad de lotes con pie de casa, obligándose a obtener las autorizaciones correspondientes.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 5.5; 5.6 y 5.9 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 30 de diciembre del 2004, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V. representada por usted, la **modificación parcial del Acuerdo** de fecha 22 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 15 de noviembre del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo Habitacional Social Progresivo, bajo la modalidad de lotes con servicios y lotes con pie de casa denominado "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo Habitacional Social Progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa denominado "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", a desarrollarse como una unidad integral para que en la superficie de 387,711.49, M2 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) localizado en la Autopista México Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,373 viviendas, conforme a los Planos 1 de 2 y 2 de 2 de Lotificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	207,099.94 M2.
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS:	19,979.17 M2.
SUPERFICIE C.U.R. VENDIBLE:	2,745.28 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	39,151.40 M2.
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	769.44 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	<u>117,966.26 M2</u>
<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>387,711.49 M2.</b>
NUMERO DE MANZANAS:	22
NUMERO DE LOTES:	910
NUMERO DE VIVIENDAS:	3,373

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano de tipo habitacional social progresivo, bajo la modalidad de lotes con pie de casa "LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES", incluye como autorizaciones del mismo, la subdivisión en lotes, la apertura de vías públicas y la subsecuente subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano 2 de 2, anexo a esta autorización y conforme a los siguientes cuadros:

## CUADRO DE CUANTIFICACION DE LOTES, SUPERFICIES Y USOS DEL SUELO POR MANZANA

No. de Manzana	No. de Lote	Area de lote en M2	USOS	MODALIDAD	No. de viviendas
4	66	240.24	habitacional	lote con pie de casa	4
	67	240.01	habitacional	lote con pie de casa	4
	68	240.02	habitacional	lote con pie de casa	4
	69	240.05	habitacional	lote con pie de casa	4
	70	240.09	habitacional	lote con pie de casa	4
	71	240.12	habitacional	lote con pie de casa	4
	72	240.16	habitacional	lote con pie de casa	4
	73	240.19	habitacional	lote con pie de casa	4
	74	240.23	habitacional	lote con pie de casa	4
	75	240.27	habitacional	lote con pie de casa	4
	76	240.30	habitacional	lote con pie de casa	4
	77	240.34	habitacional	lote con pie de casa	4
	78	240.37	habitacional	lote con pie de casa	4
	79	240.41	habitacional	lote con pie de casa	4
80	240.40	habitacional	lote con pie de casa	4	
	81	973.18	donación municipal	-	-
<b>SUBTOTAL</b>	16	4,576.38			60
13	2	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	3	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	4	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	5	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	6	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	7	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	8	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	9	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	10	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	11	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	16	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	17	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	18	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	19	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	20	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	21	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	22	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
23	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
24	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
25	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
26	180.00	habitacional	lote con pie de casa	3	
27	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
28	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
29	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
30	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
31	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	
32	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4	

	33	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	34	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	35	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	36	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	41	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	42	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	43	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	44	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	45	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	46	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	47	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	48	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	49	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	50	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	51	180.00	habitacional	lote con pie de casa	3
	52	180.00	habitacional	lote con pie de casa	3
	53	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	54	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	55	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	56	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	57	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	58	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	59	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	60	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	61	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	62	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
<b>SUBTOTAL</b>	53	12,540.00			209
15	1	2,801.03	donación municipal	-	-
	2	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	3	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	4	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	5	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	6	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	7	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	8	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	9	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	10	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	11	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	12	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	13	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	14	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	15	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	16	180.00	habitacional	lote con pie de casa	3
	17	144.46	comercio y servicios	-	-
	18	271.98	habitacional	lote con pie de casa	3
	19	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	20	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4

	21	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	22	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	23	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	24	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	25	180.00	habitacional	lote con pie de casa	3
	26	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	27	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	28	120.00	habitacional	lote con pie de casa	2
	29	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	30	290.66	habitacional	lote con pie de casa	3
	31	309.06	habitacional	lote con pie de casa	4
	32	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	33	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
<b>SUBTOTAL</b>	33	10,297.19			118
17	1	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	2	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	3	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	4	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	5	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	6	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	7	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	8	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	9	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	10	173.57	habitacional	lote con pie de casa	2
<b>SUBTOTAL</b>	10	2,333.57			38
18	2	180.00	habitacional	lote con pie de casa	3
	3	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	4	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	5	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	6	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	7	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	8	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	9	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	10	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	11	272.03	habitacional	lote con pie de casa	3
	12	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	13	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	14	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	15	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	16	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	17	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	18	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	19	308.59	habitacional	lote con pie de casa	4
<b>SUBTOTAL</b>	18	4,360.62			70
19	1	270.74	habitacional	lote con pie de casa	3
	2	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	3	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4

	4	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	5	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	6	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	7	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	8	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	9	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	10	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	11	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	12	254.31	habitacional	lote con pie de casa	4
	13	244.77	habitacional	lote con pie de casa	4
	14	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	15	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	16	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	17	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	18	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	19	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	20	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	21	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	22	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	23	302.12	habitacional	lote con pie de casa	4
<b>SUBTOTAL</b>	23	5,631.94			91
20	38	180.00	habitacional	lote con pie de casa	3
	39	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	40	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	41	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	42	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	43	240.00	habitacional	lote con pie de casa	4
	44	244.76	habitacional	lote con pie de casa	4
<b>SUBTOTAL</b>	7	1,624.76			27
22	1	223.15	habitacional	lote con pie de casa	3
	2	245.02	habitacional	lote con pie de casa	4
	3	123.80	habitacional	lote con pie de casa	2
	4	250.17	habitacional	lote con pie de casa	4
	5	253.60	habitacional	lote con pie de casa	4
	6	257.04	habitacional	lote con pie de casa	4
	7	260.47	habitacional	lote con pie de casa	4
	8	263.90	habitacional	lote con pie de casa	4
	9	267.34	habitacional	lote con pie de casa	4
	10	270.77	habitacional	lote con pie de casa	4
	11	277.61	habitacional	lote con pie de casa	4
<b>SUBTOTAL</b>	11	2,692.87			41
23	1	17,013.82	comercio y servicios	-	0
	2	592.83	donación al estado	-	0
	3	2,466.50	donación al municipio		0
<b>SUBTOTAL</b>	3	20,073.15			0
<b>9MZ</b>	<b>174</b>	<b>64,130.48</b>			<b>654</b>

**"SEGUNDO...****I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 117,966.26 M2., (CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 39,151.40 m2., (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes, equipamiento urbano y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega recepción.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de 769.44 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CUATRO M2.).

II, a IV."

- SEGUNDO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por concepto de impuesto por la autorización de modificación del conjunto urbano, la cantidad de \$177,153.87 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.), cantidad que corresponde a 3.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por cada vivienda y el 105.73 veces del salario mínimo diario por cada 1,000 M2., de superficie vendible para uso comercial.
- TERCERO.** Con fundamento a lo previsto por el artículo 137 bis. Fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios pagará al Municipio de Tecámac por el **establecimiento del sistema de agua potable** por el uso comercial, la cantidad de \$176,466.71 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado** la suma de \$235,288.95 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), por el tipo comercial.
- CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los Planos de Modificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- QUINTO.** Queda **obligado** formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano 2 de 2 de Modificación anexo a esta autorización.
- SEXTO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos 1 de 2 y 2 de 2 de Modificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- SEPTIMO.** El Acuerdo de fecha 22 de octubre del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 15 de noviembre del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano denominado "**LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES**", ubicado en la Autopista México Pachuca s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al desarrollo.
- OCTAVO.** Para el aprovechamiento del lote 1 de la manzana 23 con los usos de comercio y servicios, se deberá obtener previamente la licencia de uso del suelo, la de construcción y las demás necesarias, así como cumplir con las disposiciones previstas en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos legales aplicables.
- NOVENO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial del Acuerdo que autorizó el Conjunto Urbano "**LOS HEROES TECAMAC II, SECCION LAS FLORES**", surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Modificación a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 13 días del mes de julio del 2005.

**ATENTAMENTE**

**ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado en audiencia de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROMO DIAZ AILIN y otros, en el expediente 339/98, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada MARTHA LUCIA ELIZONDO TELLEZ, señaló las diez horas del día veintitrés de agosto del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto al inmueble embargado ubicado en Andador sin número, departamento 402 del edificio 21, entrada "A", condominio 05, zona I, manzana W, de la Colonia Unidad Habitacional Valle de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$175,840.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta hecha la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo actualizado, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días, en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate en: en los lugares de costumbre del Juzgado Exhortado, en los lugares que establezca su legislación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, de esa entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

1238-A1.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NICOLAS ROMERO, MEXICO  
EDICTO**

En los autos del expediente número 214/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOVAR GONZALEZ VICTOR en contra de MARTHA NEGRETE LOZOYA. Se ordenó por auto de fecha once de julio del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Un comedor, compuesto, de mesa, cuatro sillas, trinchador, mesa de madera rectangular, en color negro, acabado piano, de aproximadamente ochenta centímetros de alto, un metro con veinte centímetros de ancho, dos metros de largo, en regular estado de conservación, no esta rayada la base de la mesa, solo algunos golpes o raspaduras en las patas, sillas de madera, color negro, base o asiento en tela de diferentes colores floreado, en regular estado de conservación, algunas rayaduras en sus patas, trinchador o vitrina de madera color negro, acabado en piano, parte superior con tres puertas con dos compartimientos, parte inferior dos puertas con tres cajones, parte trasera rota de una esquina, un cajón abierto, a otro le falta la perilla o jaladera, totalmente vacío, parte superior con seis vidrios divisorios, en regular estado de conservación, B) Un Televisor, marca Sony, Trinitron, funcionando, a color modelo KV-2175, serie 22048, de aproximadamente veintiún pulgadas. Valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cinco sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, trece de julio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1253-A1.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 607/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MARGARITO VAZQUEZ RAMIREZ, Y/O, TOMAS LARA MARTINEZ, en contra de ALEJANDRO ACEVEDO GOMEZ, la Ciudadana Juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: se señalan las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes en un DVD marca Samsung, modelo DVD M203XAX-A hecho en Corea, 61DT305219A, en color gris con control remoto en regulares condiciones de uso y conservación sin probar su funcionamiento. 2.- Una impresora marca Epson Stylus C205X, modelo P310B, serie DLKE119443, en regulares condiciones de uso y conservación en general, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Una video Cassetera marca Sony modelo número SLV-L47MX, serie número 336865, hecho en México, en color negro VHS, en regulares condiciones de uso y conservación en general sin comprobar su funcionamiento 4.- Una Televisión marca RCA, de catorce pulgadas en plástico color negro serie 213245250 modelo F 13250BT, en regulares condiciones de uso y conservación en general sin comprobar su funcionamiento, con control remoto, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expidase los edictos respectivos sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$1,950.00 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose los postores, Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México a dos de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Flor de María Ramírez Figueroa.-Rúbrica.

2784.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1056/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR EMMANUEL GALVEZ RAMIREZ, en contra de HECTOR ESPINOSA CAMACHO, se han señalado las doce horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del Automóvil de marca Chevrolet, modelo Cavalier, dos puertas, color azul dalia, número de serie 361JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintinueve de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1250-A1.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 708/2004, YOLANDA TOLEDO VDA. DE RUEDA, LUIS CLEMENTE RUEDA TOLEDO Y SARA GEORGINA RUEDA TOLEDO, han promovido ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos respecto del bien inmueble denominado "Pata de León", ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del título de adquisición, dicho inmueble según levantamiento topográfico tiene las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: en dos líneas, la primera de: 41.60 m y la segunda: 73.53 m y linda con resto de Barranca, al sur: en una distancia de: 163.73 m y linda con propiedad de los suscritos promoventes, al oriente: en una distancia de: 70.30 m y linda con la sucesión de la señora Celerina Silva, al poniente: en una distancia mide 66.82 m y linda con resto de la propiedad del señor Silverio Ibáñez. Con una superficie total de: 8,171.70 m2. (ocho mil ciento setenta y uno punto setenta metros cuadrados).

Haciéndose saber a los interesados que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria.- Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los seis días de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1224-A1.-3 y 10 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**C. AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número: 664/2004, Segunda Secretaríam la C. YOLANDA TOLEDO VIUDA DE RUEDA, ha promovido ante este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, inmatriculación, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos respecto del propiedad denominada "El Magüey", ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos en nuestro título de adquisición y que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas discontinuas, la primera de: 26.00 m y linda con el resto de la propiedad de los suscritos promoventes y la segunda de 60.00 m y linda con el resto de la propiedad de los suscritos promoventes, al sur: en una distancia de 69.74 m linda con TRANSPORTACION FERROVIARIA MEXICANA S.A. DE C.V., al oriente: en cuatro líneas, la primera de: 109.00 m y la segunda de 73.00 m, la tercera de 31.12 m y la cuarta de 21.52 m y linda con resto de la propiedad de los

ocursos promoventes, al poniente: en dos líneas discontinuas la primera de: 81.01 m de la segunda de 160.00 m y linda con resto de la propiedad de los suscritos promoventes. Con una superficie total de: 9,202.64 m2.

Se ordenan los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria, La Prensa, El Universal, Excélsior o Novedades.-Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1224-A1.-3 y 10 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las trece horas del día veintidós de agosto del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: Francisco Sarabia Núm. 25 A y 25 B (Dúplex), Fracc. Valle Santa Cruz de Arriba Barrio San Juanito, municipio de Texcoco, Estado de México, C.P. 56198, hipotecado en el expediente número 367/04, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de FELIX ROMAN AMBRIS OSORNO Y OTRO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a veintiocho de junio del año dos mil cinco.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

2560.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO 7° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**JUANA BUENROSTRO GOMEZ.**

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 341/2005, RAFAEL TINAJERO PARRA, en la vía ordinaria civil, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil anterior a las reformas, la declaración judicial de cesación de efectos de la sociedad conyugal y el pago de los gastos costas que se originen en el presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, que del vínculo matrimonial procrearon al menor IRVING TINAJERO BUENROSTRO, que el último domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el número catorce, de la calle de Cerros de Coahuila, en la Colonia Colinas de San Mateo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el suscrito y la ahora demandada se encuentran separados a partir del veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho, sin que hasta la presente fecha hayan vuelto a hacer vida en común, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de JUANA BUENROSTRO GOMEZ y que el juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día

siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1145-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FELIX DIAZ PEREZ.

EMMA TELLEZ RIOS, por su propio derecho, en el expediente número 113/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezhualcáyotl, Estado de México, demandándole el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 1, Sup. 5, de la calle Valle de Santiago, de la Colonia Valle de Aragón, municipio de Nezhualcáyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.69 m con lote 11; al sur: 18.69 m con lote 13; al oriente: 7.00 m con calle Valle de Santiago; y al poniente: 7.00 m con lote 57. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos comparezca en el local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial se expide el presente en Ciudad Nezhualcáyotl, Estado de México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezhualcáyotl, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1145-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LICENCIADO JOSE NIEVES BONIFACIO CRUZ ZARCO, promoviendo en su carácter de apoderado de JOSE CONCEPCION JIMENEZ ARANA Y MARIO MARILU GONZALEZ AGUIRRE, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 904/2004, juicio ordinario civil nulidad de contrato en contra de TEOFILO BERUMEN SOTO, INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V., a través de su representante legal FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO, SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ, Notario Público Interino número 102 del Estado de México, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA ROSINA ROJAS CARRASCO, Notario Público

número Uno en Chilpan de Alvarez, Estado de Guerrero, la nulidad absoluta del contrato de compraventa, pidiendo las siguientes prestaciones: A).- La declaración de nulidad absoluta que haga su señoría, del contrato de compraventa con reserva de dominio, de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, que consta en la escritura pública número veintitrés mil doscientos trece, volumen 833, tirada ante la fe del Licenciado Sergio Fernández Martínez, Notario Público Interino número 102 del Estado de México, respecto de la operación de compraventa con reserva de dominio que realizara sin consentimiento de mis poderdantes o autorización alguna el señor Teófilo Berumen Soto, como vendedor y como compradora Inmobiliaria JRB, S.A. DE C.V., por conducto de su representante Francisco Javier Rodríguez Borgia, del inmueble de los llamados de común repartimiento, propiedad de mis poderdantes ubicado en domicilio conocido como Barrio de Tlacateco, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de veintiseis mil ochocientos veintisiete metros cinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en veintisiete metros colinda con desagüe común que desemboca a la autopista México-Querétaro; al sur: en ciento veinte metros colinda con desagüe (drenaje) local; al oriente: en trescientos sesenta metros colinda con alambrado de púas que delimita el derecho de vía de la autopista México-Querétaro; y al poniente: en trescientos sesenta metros colinda con desagüe común. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de nulidad absoluta de las escrituras y cancelación de la misma en el protocolo respectivo, de la escritura número veintiseis mil doscientos trece, de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, celebrada ante el Notario Público Interino Ciento Dos del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Licenciado Sergio Fernández Martínez, quien actuó ante el protocolo del Licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba, titular de esta notaría, escritura que contiene la operación de compraventa con reserva de dominio descrita en el inciso A) que antecede. C).- La cancelación de la inscripción que ordene su señoría al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, respecto de la operación de compraventa con reserva de dominio del inmueble propiedad de mis poderdantes, mismo que quedó inscrito en dicho registro Público, bajo la partida número 529, del volumen 1709, libro primero, de la sección primera, de fecha trece de marzo del 2003. D).- La declaración de nulidad absoluta que haga su señoría del instrumento notarial número 8,470, del volumen 100, de fecha ocho de diciembre del 2002, tirado ante la fe de la Licenciada ROSINA ROJAS CARRASCO, Notario Público número Uno de Chilpan de Alvarez, Estado de Guerrero, consistente en el poder general para actos de dominio que es apócrifo y que carece del consentimiento de mis poderdantes y no lo reconocen y del cual se valió ilícitamente el Sr. Teófilo Berumen Soto, para realizar la venta a la persona jurídica colectiva denominada "Inmobiliaria JRB, S.A. DE C.V.", del inmueble propiedad de mis poderdantes, mismo que ya esta descrito en el inciso A) de este capítulo de prestaciones. E).- Del demandado TEOFILO BERUMEN SOTO, demandando el pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$ 5,035,118.6 (CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 6/100 M.N.), hasta este momento, independientemente que se actualice la cantidad mediante el incidente correspondiente en el momento procesal oportuno. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco, se ordena emplazar a la demandada INMOBILIARIA JRB, S.A. DE C.V., a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fundándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con

el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código citado, los que se expiden a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1145-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 240/2005.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de patria potestad, promovido por MARIA DEL CONSUELO PIMENTEL TORES en contra de MIGUEL ANGEL DELGADO VELASQUEZ, con fundamento en o dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a MIGUEL ANGEL DELGADO VELASQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora MARIA DEL CONSUELO PIMENTEL TORRES. A).- La pérdida de la patria potestad de sus cuatro hijos menores de edad, de nombres MIGUEL ANGEL, LUIS OMAR, RICARDO Y ALDO de apellidos DELGADO PIMENTEL, como se encuentra debidamente acreditado por la copia certificada de sentencia de divorcio que acompaño como anexo UNO. B).- Decretar pérdida de la patria potestad en términos del artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente para el Estado de México, toda vez que el demandado reconvencionista ha incumplido a los relativos cuarto y quinto de respectiva resolución definitiva, de fecha seis de enero del año dos mil tres.

Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1145-A1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 126/2005.

AURELIA MUÑOZ ZUÑIGA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 126/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de MARIA DE LOS ANGELES GARDUÑO DE SALDIVAR, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Wenceslao Labra, manzana treinta y tres, lote treinta, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 500.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: con el predio cuarenta y siete de la calle Alfredo Zárate; al sur: con la calle Wenceslao Labra; al oriente: con el señor Sabás Anastacio, de la manzana cincuenta, lote veintinueve; y al poniente: con el señor Fermín Reyes, de la manzana treinta y tres, lote treinta y uno,

mismo que empezó a habitar en el año de mil novecientos noventa y uno, en virtud del abandono de dicho inmueble por parte de la propietaria MARIA DE LOS ANGELES GARDUÑO DE SALDIVAR, poseyéndolo en carácter de propietaria, en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pagando los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la demandada MARIA DE LOS ANGELES GARDUÑO DE SALDIVAR, se ordenó emplazarla con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2464.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANA ROCIO SAIZAR MIRANDA.

GRISELDA NAYELI MOLINA CASTRO, por su propio derecho, en el expediente número 194/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México, demandándole la usucapión, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 46, de la Colonia o Fraccionamiento Bosques de Aragón, ubicado actualmente en Boulevard Bosques de los Continentes número 225, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 31; al sur: 20.00 m con lote 29; al oriente: 10.00 m con lotes 25 y 26; y al poniente: 10.00 m con Boulevard Bosques de los Continentes, y con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial como regulan los artículos 1.171 y 1.170 del Código Procesal Civil, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1011-B1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 782/99.  
SECRETARIA "B".

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSE RODRIGO GUILLERMO GIMENO DE LA VEGA, expediente número 782/99, el C. juez dictó un auto que a la letra dice: parte conducente de los autos de fechas ocho de marzo y dieciséis de junio ambos del año dos mil cinco, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de agosto de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en Paseo del Acueducto número 197, manzana 47, lote 18 Fraccionamiento Villas de la Hacienda, C.P. 54500, Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, siendo el precio del avalúo para el remate la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo. Toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados de ese juzgado, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar dicho juez exhortado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Universal, en el Boletín Judicial, en la Tesorería de esta Capital y en los lugares de costumbre de este juzgado, en los estrados del juzgado del C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar dicho juez exhortado. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 22 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Noveno Civil, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1196-A1.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 458/98.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de JESUS GUTIERREZ CASTREJON Y SILVIA RUTH PAZ CASTELLANOS DE GUTIERREZ, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, ordenó publicar un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de mayo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, y como se solicita se saca a remate el bien inmueble hipotecado, marcado con la letra C, del edificio número 19, de la calle Boulevard del Bosque Central, construida sobre el lote 5, manzana 46, Sección Segunda del Fraccionamiento Bosques del Valle, en el municipio de Coacalco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, debiendo fijarse en los tableros de avisos del juzgado, en el periódico "El Diario de México", y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo de \$ 244,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. juez competente en el municipio de Coacalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo atento al artículo 571 del Código de Procedimientos Civiles, facultándole para acordar promociones, girar oficios, y en general todo cuanto sea necesario,

para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día veintiuno de junio del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

Otro Acuerdo. México, Distrito Federal, a treinta de mayo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día cuatro de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse en términos del acuerdo del diez de los corrientes, asimismo se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC. JESUS DARIO HERNANDEZ ESTRADA, JAVIER MORENO GOMEZ Y JOSE DANIEL GARCIA RODRIGUEZ. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

Otro Acuerdo. México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por devueltos los edictos y exhorto que acompaña sin trámite, para los efectos legales a que haya lugar. Como se pide, se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse en términos del acuerdo del diez de mayo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

1196-A1.-15 julio y 10 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 343/05 ANA MARIA GONZALEZ NAVA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, respecto del inmueble ubicado por calle Nicolás Bravo s/n., Sección 2ª, colonia Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Francisco González Carmona; al sur: 17.00 metros con Luis Romero González; al oriente: 20.80 metros con Yolanda y Roberto ambos de apellidos González Nava; al poniente: 20.55 metros con Ana María González Nava, con una superficie de 351.90 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a tres de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2761.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 154/05, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio) promovido por DIONICIA PEREZ MARTINEZ, respecto de un bien inmueble denominado "La Joya" que se encuentra ubicado en privada de Morelos sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, y con las medidas y colindancias: al norte: 15.30 metros colinda con Venacio Amparo; al sur: 16.40 metros colinda con Ventura Gutiérrez; al oriente: 59.00 metros colinda con Rigoberto Mejía Molina y al poniente: 59.00 metros colinda con Carmen Guadarrama, con una superficie aproximada de 935.15 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a dieciséis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

2752.-5 y 10 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

LAURA ELENA ROMERO VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que el señor HECTOR ESAU TAPIA RIVERA en el expediente 477/2005, relativo al juicio divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos; 1.- Con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- De común acuerdo decidieron vivir en el domicilio de los padres del actor ubicado en sección 32, manzana 66, lote 7, colonia Río de la Luz, Ecatepec, Estado de México; 3.- Del matrimonio procrearon a un hijo de nombre HECTOR EDUARDO UZ TAPIA ROMERO; 4.- Al principio de su vida era más o menos llevadera, pero la hoy demandada, desde que nos casamos, siempre se caracterizó, por ser una persona nerviosa, aprensiva y demasiado celosa, ya que quería estar cuidándome todo el día; 5.- Situación que soporté. Ya que pensaba que con el nacimiento de nuestro menor hijo iba a cambiar; 6.- Los días que no me espiaba era por que se la pasaba todo el día con su familia, o sea con sus padres; 7.- El día 27 de febrero de 1997, como a las diez de la mañana estando en la recámara, la hoy demandada, acomodó todas sus cosas y me dijo que no quería vivir con el suscrito y que mejor se iba a la casa de sus padres y que se llevaría a mi menor hijo; 8.- Los días siguientes acudí al domicilio de sus padres para visitar a mi hijo y para llevarle dinero a la hoy demandada y a mi hijo, pero era el caso de que algunas veces no la encontraba, ni a nadie, otras veces solo se encontraba su señora madre o sus hermanas; 9.- Cuando encontraba a la demandada en la casa de sus padres, no me dejaba ver seguido a mi hijo ya que decía que se encontraba dormido o enfermo y que no podía salir; 10.- En el mes de agosto de 1997 acudí a llevarle dinero para su semana y ver a mi hijo, pero no estaba, lo cual no me sorprendió, ya que algunas veces ya lo había hecho a lo que acudí al siguiente día y tampoco se encontraba y así los siguientes días, sin poder encontrarlos y sin saber a que lugar se había ido, pregunté a sus vecinos y dijeron que se había ido y que no sabían a donde; 11.- Es el caso de que el día 27 de febrero de 1997, hasta la fecha, no he vuelto a ver ni cohabitar ni tener ninguna relación de cualquier índole con la hoy demandada. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 30 de junio del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1055-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LUIS RAMOS SERRANO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 447/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de TOMAS GOMEZ GUTIERREZ, CLAUDIA LOPEZ BONFIL Y LUIS ALBERTO MARTINEZ MORALES, respecto del terreno número 39, manzana 25, supermanzana 7, del fraccionamiento Valle de Aragón segunda etapa o zona norte, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 140.00 m2. (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes colindancias: al noreste o norte: 20.00 m con lote 940 o 40; al suroeste o sur: 20.00 m con lote 938 o 38; al sureste u oriente: 7.00 m con lote 902 o 02 y al noroeste o poniente: 7.00 m con calle Valle de Tapajoz; toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con CLAUDIA LOPEZ BONFIL, el 14 de febrero de 1992, fecha que entrego la propiedad y posesión

del mismo y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado codemandado TOMAS GOMEZ GUTIERREZ. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados TOMAS GOMEZ GUTIERREZ, CLAUDIA LOPEZ BONFIL Y LUIS ALBERTO MARTINEZ MORALES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiséis de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1056-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.****RODRIGO ESCALANTE PADILLA.**

Se hace de su conocimiento que ISABEL ELISENA BETANCOURT VILLALOBOS, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 419/2005, relativo al juicio controversia del orden familiar, divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor RODRIGO ESCALANTE PADILLA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones IX y XII del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- Como consecuencia de la prestación señalada anteriormente, la liquidación de la sociedad conyugal respecto de la totalidad de los bienes que adquirimos durante nuestro matrimonio; c).- El pago de una pensión alimenticia provisional a favor de la suscrita y de mi menor hija de nombre CELESTE ESCALANTE BETANCOURT, que fije su señoría la cual no deberá ser menor a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de manera quincenal. D).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y de mi menor hija de nombre CELESTE ESCALANTE BETANCOURT, que fije su señoría la cual no deberá ser menor a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de manera quincenal; E).- La patria potestad de mi menor hija de nombre CELESTE ESCALANTE BETANCOURT, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México; F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado señor RODRIGO ESCALANTE PADILLA se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiendo a la demandada que pasado este término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley procesal prealudada, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a seis de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1057-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. N.º 423/2005.  
DEMANDADO: PEDRO MARQUEZ GONZALEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JOSE ARTURO MARQUEZ PIMENTEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 38, manzana 36, de la colonia Ampliación la Perla de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 39; al sur: 15.00 metros con lote 37; al oriente: 08.00 metros con lote 3; al poniente: 08.00 metros con calle Poniente 16; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Lo anterior toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque realice contrato de compraventa con el C. SAUL FRANCO DELGADO, en fecha 15 de agosto de 1986. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos de la última publicación, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a uno de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1051-B1.-1, 10 y 19 de agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 142/2005, promovido por CARLOS VELAZQUEZ HERRERA, en contra de MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana número 193, de la calle 21, de la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, ubicado en el municipio de La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 10, al sur: 20.00 m y linda con lote 08, al oriente: 10.00 m y linda con lote 18, y al poniente: 10.00 m y linda con calle 21, el cual tiene una superficie total de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias del traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo del conocimiento del periódico correspondiente, que no deberán transcribir al inicio de la publicación del presente edicto, la redacción del sello de este juzgado. Se expide en Los Reyes la Paz, México, a los diez días de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

2687.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2004.  
DEMANDADO: JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ.

En el expediente 1013/2004. SONIA RICO MONTOYA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, acción de usucapión en contra de JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ, respecto del predio marcado con el número 18, manzana 316, Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros con lote ocho y nueve; al sur: 12.50 metros con calle Xochitl; al oriente: 10.30 metros con lote 17; al poniente: 10.30 metros con lote 19; teniendo una superficie total de 127.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad, un contrato de compra-venta de fecha 15 de julio de 1996, celebrado con JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ, utilizando desde esa fecha como casa-habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, ignorándose su domicilio se emplaza a JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ, por medio de edictos, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1053-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 291/2005.  
DEMANDADO: HERMELINDA VELASCO DE TORRES.

En el expediente 291/2005, ASCENCION SOTO SOTELO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, acción de usucapión en contra de HERMELINDA VELASCO DE TORRES, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, manzana 587, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote cuatro; al sur: 19.00 metros con lote seis; al oriente: 08.00 metros con calle Quimichin y al poniente: 08.00 metros con lote 40; teniendo una superficie total de 152.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad, un contrato privado de compra-venta de fecha veinticinco de julio del año de 1999, celebrado con HERMELINDA VELASCO DE TORRES, habiendo utilizado desde esa fecha como casa-habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, ignorándose su domicilio se emplaza a HERMELINDA VELASCO DE TORRES, por medio de edictos, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1054-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/2005.  
DEMANDADA: JOSE CARMEN DIAZ PAZOS.

ALFJANDRO DIAZ FIERROS, le demanda en la vía ordinaria civil la usuración, respecto del predio que se ubica en la calle Villa Obregón, número 147, lote de terreno número 11, manzana 52, tercera sección, de la colonia Metropolitana, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 17.25 metros con lote 12; al sur: 17.25 metros con lote 10; al oriente: 8 metros con lote 46, al poniente: 8 metros con calle Villa Obregón; con una superficie total de 138 metros cuadrados y que con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE CARMEN DIAZ PAZOS, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial en los estrados de este Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1058-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ODILON MATA CASTILLO, usucapión del inmueble ubicado en calle Nahuatlacas, manzana 49, lote 26, número 22, colonia Ancón de los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 309/2005, promovido por MACARIO RAMÍREZ JIMENEZ, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 15.38 m y linda con lote 27 veintisiete; al sureste 10.05 m y linda con lote cinco 5; al suroeste: 15.28 m y linda con lote 25 veinticinco y noroeste: 10.05 m y linda con calle Nahuatlacas el cual tiene una superficie total de 154.00 m<sup>2</sup> (ciento cincuenta y cuatro m<sup>2</sup>). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes la Paz, México, a seis 6 de julio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1059-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. ANA MA. MENDOZA SANCHEZ.  
USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO 6, MANZANA 73, CALLE 8, COLONIA VALLE DE LOS REYES, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 140/2005, promovido por ABELARDO PEREZ RAMOS, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.30 m y linda con lote 7, sur: 24.30 m y linda con lote 5, oriente: 10.00 m y linda con lote 21, y poniente: 10.00 m y linda con calle 8, con una superficie total de 243.00 m<sup>2</sup>. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edita en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a 7 de junio de 2005.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

2686.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ROMANA S.A.

JOSE ARELLANO MARTINEZ, por su propio derecho, demanda a OLGA PATRICIA RIOS GARCIA Y ALFJANDRO RIOS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 211/05, relativo al juicio ordinario civil, respecto del lote 51, manzana 10 Oriente, (también identificado como lote número 51, manzana 10 Oriente, de la Ampliación de la Zona urbana de Tlalnepanitla denominada Valle Ceylán), Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepanitla, Estado de México; y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la tercera llamada a juicio ROMANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dicha tercera llamada a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá hacer manifestaciones respecto de la demanda y contestación instauradas y le pare perjuicio a la misma, sentencia que se llegare a dictar en este juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepanitla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de julio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2684.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

JUANA SILVESTRE GRANADOS.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 141/2005, promovido por GABRIEL DIAZ PEREZ, en contra de JUANA SILVESTRE GRANADOS, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana número 169, de la calle 18, de la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, ubicado en el municipio de La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 20.00 m y linda con lote 6, al sur: 20.00 m y linda con lote 04, al oriente: 10.00 m y linda con lote 22, y al poniente: 10.00 m y linda con calle 18, el cual tiene una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup>. (doscientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias del traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo del conocimiento del periódico correspondiente, que no deberán transcribir al inicio de la publicación del presente edicto, la redacción del sello de este juzgado. Se expide en Los Reyes la Paz, México, a los diez días de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2685.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 247/2005.

C. VICTOR HUGO REYES MEDINA.

Se le hace saber que la señora DELIA DOLORES GARCIA LARA interpuso en su contra una demanda de alimentos, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, B).- El aseguramiento por un año de pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar las necesidades de los menores de nombres DELIA SAMANTHA Y VICTOR GIBRAN de apellidos REYES GARCIA. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán conforme a la de las no personales, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1052-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2521/03-III y anterior 153/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO AMARO ROBLES en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO Y EVA MIRIAM CONTRERAS ESCALONA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de julio de dos mil cinco, señaló las diez horas del día doce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en camino el Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: dos líneas 29.85 y 16.50 con camino; al sur: dos líneas de 17.00 y 31.00 m con Alfonso Muciño; al oriente: 238.50 m con Francisco Alegría Sarabia; al poniente: 247.00 m con Macario Alegría Sarabia, superficie

aproximada de diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 893-947, a fojas 126, volumen XVII, del libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2,721,943.05 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), cantidad resultante de la actualización del dictamen pericial sobre el precio fijado en la cuarta almoneda de remate, fíjese además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado y en donde se encuentra ubicado el inmueble motivo del remate.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día once de julio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2745.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO 53° DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

JUZGADO 53° CIVIL.

SRIA. "B".

EXP. 230/2003.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de MARIA TERESA ZUÑIGA SILVA.-El C. Juez ordenó publicar dos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a nueve de mayo del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se saca a remate el bien inmueble embargado ubicado en calle Hacienda de Temixco No. 22, lote 25, manzana 125, fraccionamiento Bosques de Echegaray, municipio de Naucalpan, Estado de México, anunciándose por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico "Diario Monitor" y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra el precio de avalúo más alto, siendo de \$1 395,900.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en el periódico de mayor circulación, en la Receptoría de Rentas de esta Entidad y en los tableros de avisos del Juzgado, facultándose para acordar promociones, girar oficios y en general todo cuanto sea necesario. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día siete de junio del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de junio del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse en términos del acuerdo del nueve de mayo del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez por ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ma. del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2737.-4, 10 y 16 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PLAZA NEZA, ASOCIACION CIVIL.

Por medio del presente se le hace saber que: IMELDA OROZCO DE NEQUIZ le demanda en el expediente número 77/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el local J-8, del conjunto en condominio denominado Plaza Neza, construido sobre el lote A, conocido como el paradero y el polígono V que resulto de la subdivisión del predio San Lorenzo ubicado en la esquina General Lázaro Cárdenas y de la calle Caminante, colonia Benito Juárez en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, asimismo aclara que anteriormente la calle Lázaro Cárdenas era denominado Circuito Rey Neza, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al sureste: 4.00 metros y linda con cines; al sureste: 8.83 metros y linda con local J-9; al noreste 4.00 metros y linda con pasaje interior; al noreste 8.83 metros y linda con local J-7, teniendo como superficie aproximada 35.32 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dos de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1008-B1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MARTIN ALVARADO IZQUIERDO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 417/2005, relativo al juicio ordinario civil, MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno número siete, manzana seiscientos cincuenta y seis, zona nueve, del Ex Ejido de Ayola, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 276.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 13.60 m con lote 8; al sureste: 14.95 m y 05 m con baldío y lote 01; al suroeste: 14.00 m con lote 06; y al noroeste: 20.00 m con Oriente 10-C, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1012-B1.-6 julio, 1 y 10 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 403/05, EMILIA GRACIELA MAZA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lado Poniente del municipio y al lado norte de la calle Hidalgo No. 3, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.50 m con Juan Becerril; al sur: 13.50 m con calle de Hidalgo; al oriente: 9.00 m con Caixto Chávez; al poniente: 9.00 m con Juana Becerril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 478/145/05, EFREN MANZANAREZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatilla, Barrio de San Bartolo, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 19.40 m con Jacobo Hernández Ortiz; al sur: 18.60 m con camino principal que comunica del puente viejo al Barrio de San Bartolo; al oriente: 51.00 m con Nicolás Hinojosa Tovar; al poniente: 65.60 m con Rufino Jiménez Torres, Roberto Jiménez Torres, Profr. Donaciano Vargas Ordóñez y Lic. Arturo Granados Reza. Superficie aproximada de 1,107.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 724/224/04, DANIEL A. CANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero s/n, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 21.20 m con Ricardo Maximino Cano González; al sur: 21.20 m con José Guadalupe Escalona Camacho; al oriente: 8.60 m con Mariano Colindres Castro; al poniente: 9.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 181.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 27 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 143/34/05, LUIS ENRIQUE GARAY AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Surcos Largos, municipio de Santa María Rayón, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Ascensión Aurora Trigos Mendoza; al sur: 13.00 m con camino a San Diego; al oriente: 38.46 m con Benito Carón Vera; al poniente: 38.46 m con Lucino Arriaga. Superficie de 499.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 5005-329-05. ROSA MARIA HERNANDEZ VENEGAS. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera tronconeo al Canal, Ranchería de las Trojes, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 24.00 m con Arturo Noé Huerta Pérez; al sur: 24.00 m con Arturo Noé Huerta Pérez; al oriente: 20.00 m con calle; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie de 480.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 9,644-571-04. NARCISA DE LA CRUZ DOLORES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: -----; al sur: 17.80 m con Cedros; al oriente: 24.50 m con Av. México; al poniente: 15.80 m con Alfonso Domínguez Quiroz. Superficie de 147.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 554/96/05. ANTONIA ROSALBA ALPIZAR ALVAREZ. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Veracruz s/n, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Laurencio Alanís Zea; al sur: 21.35 m colinda con Juan González; al oriente: 20.85 m colinda con Isabel Torres Becerril; al poniente: 20.20 m colinda con Pedro Saavedra. Superficie de 322.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 537/79/05. MARTHA PATRICIA CRUZ GARCIA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Barrio la Cuesta, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.80 m colinda con calle Benito Juárez; al sur: 22.00 m colinda con Delfino Hernández Morales; al oriente: 26.20 m colinda con Delfino Hernández M.; al poniente: 26.20 m colinda con Atanasio Hernández Morales. Superficie de 557.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 573-130-03. J. CONCEPCION MUCIÑO GARCIA. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyamel, Barrio la Purísima, San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 59.20 m con Hilario Ruiz Muciño y Filomena Muciño García; al sur: 9.50 m con Compañía de Luz y Fuerza; al oriente: 51.70 m con Julio Muciño García; al poniente: 84.00 m con calle Oyamel.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 08 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 553/95/05. PAULA GARCIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Dolores s/n, Colonia Centro, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Azael Rayón Castillo; al sur: 10.00 m con Julia Almeida; al oriente: 10.00 m con privada; al poniente: 10.00 m con Antonio Hernandez Silva. Superficie de 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 545-87-05. GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Guadalupe Antonio; al sur: 20.00 m con Gregoria Antonio; al oriente: 8.00 m con Julio Juan Ruiz Ruiz; al poniente: 8.00 m con Antonio Cruz Uribe. Superficie de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2765.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4048/266/05, MARIA LORENZA HORTENCIA CURIEL ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Iturbide S/N, en La Trinidad, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.20 m con Benito López, al sur: 18.20 m con Leonor Curiel Islas; al oriente: 6.50 m con calle Cda. de Iturbide, al poniente: 6.50 m con Catarino Trujano. Superficie de: 119.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1080-B1.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 15273/215/2003. EL C. CERVANTES LICON OSWALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.02 m con Magdalena Urban, al sur: 45.46 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 43.30 m con Apolonio Meléndez Omaña y Concepción Santillán, al poniente: 41.95 m con carretera Centenario Himno Nacional. Superficie aproximada: 1,415.26 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1241-A1.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5566/372/2005. CARLOS SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Avenida Metepec número 12 "A". Barrio de Santa Maria Zoquiquipán, en Metepec, Edo. de México, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.74 m con condominios, al sur: 20.28 m con Felipe Hernández Villanueva, al oriente: 13.44 m con Felipe de Jesús Hernández Villanueva, al poniente: 9.27 m con carretera vieja a Metepec. Superficie aproximada de: 271.27 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2753.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5839/404/2005. IRINEO COLIN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de 5 de Mayo, de la Colonia, Barrio de San Sebastián, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.40 m con Eustolia Elvira Jiménez Pérez, al sur: 8.77 m con Gloria Morales Gómez, al oriente: 10.20 m con Alfredo Mañón Flores, al poniente: 3 líneas de sur a norte: 3.25 m, 3.37 m y 6.80 m con Luz María García Molina. Superficie aproximada de: 65.93 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2754.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 4496/223/05. OSCAR ANGEL CARDENAS PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo Esq. Av. Revolución o 30-30 S/N, San Cristóbal Ecatepec, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltla, mide y

linda: al norte: 29.00 m con calle 5 de Mayo, al sur: 27.00 m con Av. Revolución 30-30, al oriente: 13.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 174.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 1 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2759.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 887/181/05. INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 19.05 m con Horacio Pedrosa Rubí, al sur: 17.00 m con la comunidad, al oriente: 17.50 m con la carretera principal, al poniente: 23.50 m con el canal de agua de riego. Superficie aproximada de: 361.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2763.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12423/843/2004. VERONICA AMARAL CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con Leodegario Cosme Loyola, al sur: 11.00 m con calle Gabino Vázquez, al oriente: 26.20 m con Angel Garcia, al poniente: 33.20 m con Victor Pérez Rivas. Superficie aproximada de: 320.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2749.-5, 10 y 15 agosto.

Exp. 26/1/2005. ISRAEL HINOJOSA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia S/N, en San Lorenzo Tepatliltán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.70 m colinda con privada, al sur: 22.70 m con el Sr. Rolando Hinojosa Valdés, al oriente: 7.15 m colinda con la Sra. Socorro López Pozadas, al poniente: 7.15 m colinda con calle independencia. Superficie aproximada de: 162.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2749.-5, 10 y 15 agosto.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 4231/259/2005, CARMEN LAURA FABELA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 320, Zinacantepec, México, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Insurgentes, al sur: 15.00 m colinda con Agustín Fabela, al oriente: 36.00 m colinda con Sebastián Reyes y Angela Chávez, al poniente: 2 líneas, una de: 29.00 m y otra de: 7.00 m colinda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 510.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4230/258/2005, ESPERANZA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con predio de Quintín Álvarez Rubi, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 11.00 m con predio de Hortensia Palma Álvarez, al poniente: 11.00 m con predio de Serafín Álvarez González. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4232/260/2005, ENRIQUE SANTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Zacatecas S/N, en el poblado de San Gaspar Tlahuelliapan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.70 m con el Sr. Ramón Linares Gutiérrez, al sur: 28.70 m con el Sr. Nicolás Peralta, al oriente: 12.00 m con calle Zacatecas, al poniente: 12.00 m con el Sr. Ramón Linares Gutiérrez. Superficie aproximada de: 344.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4229/257/2005, MARTHA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, Col. Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.90 m con Betty Ana Reyna Ortega González, al sur: 68.90 m con Enrique Bueno, al oriente: 56.50 m con el Sr. Teodoro Jiménez, al poniente: 56.50 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 3,892.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTOS**

Exp. 28/07/2005, EMILIA LUCILA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez # 112, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.00 m con Nicolás Romero González; al sur: 32.00 m con Vicente y María de los Angeles Olivares Díaz; al oriente: 11.66 m con María de la Gracia Olivares Díaz; al poniente: 11.66 m con Av. Juárez. Superficie aproximada 373.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2711.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 29/08/2005, EMILIA LUCILA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez # 112, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 31.00 m con sucesión de Gregorio Romero; al sur: 31.00 m con María de los Angeles Olivares Díaz; al oriente: 11.55 m con Gregorio Romero; al poniente: 12.00 m con María de la Gracia Olivares Díaz. Superficie aproximada 364.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2711.-2, 5 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 933/184/05, ARTURO ERIC PAYNO Y FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, Ub. en calle Emiliano Zapata s/n. Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 13.00 m con calle Emiliano Zapata; sur: 13.00 m con Marisela López Jiménez; oriente: 22.00 m Arturo Eric Payno y Fuentes y poniente: 22.00 m con Carlos Rebollar. Superficie aproximada de: 286.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día veintiséis del mes de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.- Rúbrica. 2714.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 933/184/05, ARTURO ERIC PAYNO FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, Ub. en calle Emiliano Zapata s/n. Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 13.00 m con calle Emiliano Zapata; sur: 13.00 m con Marisela López Jiménez; oriente: 22.00 m Arturo Eric Payno Fuentes y poniente: 22.00 m con Carlos Rebollar. Superficie aproximada de: 286.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día veintiséis del mes de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.- Rúbrica. 2714.-2, 5 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 28,341, de junio 8 de 2005 se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado RICARDO SANCHEZ BERNAL, a petición de sus presuntos herederos CELIA RUBIO CORDERO, JOSE RICARDO, MARIA ELENA DE LAS MERCEDES, ANTONIO RICARDO, CELIA TERESA, FRANCISCA ISABEL y MARIA VERONICA, de apellidos SANCHEZ RUBIO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.

El Notario Titular.

Lic. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles. 2659.-29 julio y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,824, volumen 866, de fecha 27 de junio del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL CAMACHO NAJAR, compareciendo los señores MIGUEL ANGEL, MIRIAM REBECA, ALBERTO, ARACELI y EDUARDO, todos de apellidos CAMACHO GUDIÑO y en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el último en su carácter de "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2671.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 43,832, volumen 866 de fecha 28 de junio del año 2005, se radicó ante mí NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. GENOVEVA MORENO ALFARO, compareciendo la señorita TOMASA NICOLASA MORENO, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2672.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,276, de fecha 16 de diciembre del 2004, los señores RAQUEL RUIZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER, MIGUEL ANGEL, SONIA MARIA DE LA LUZ RAQUEL Y RAUL TODOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO LOPEZ MINOR, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de marzo del 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.  
LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2674.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,466, de fecha 21 de febrero del 2005, los señores MARIA OFELIA PONCE GAMINO, ANTONIO, EMILIA Y MIGDALIA TODOS DE APELLIDOS REYES PONCE, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor ANTONIO REYES SANCHEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 6 de noviembre de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.  
LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2675.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,577, de fecha 04 de abril del 2005, los señores IRMA ROMERO MIRANDA, MARIA EUGENIA, LETICIA Y GUSTAVO TODOS DE APELLIDOS FRAUSTO ROMERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO FRAUSTO FLORES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de agosto de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2676.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,449, de fecha 17 de febrero del 2005, los señores JOSEFA IBARRA CHAVEZ, GENOVEVA, YOLANDA, IRMA, LETICIA, RICARDO, ERNESTO, NORMA, ALFREDO TODOS DE APELLIDOS SEGURA IBARRA dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor EFRAIN SEGURA CASTRO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 30 de diciembre del 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2677.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,868, volumen 868, del 08 de julio del 2005, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON AGUILAR VALENCIA, compareciendo los señores CRUZ VALLE AGUILAR, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y JOSE RAMON AGUILAR VALLE en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor de CRUZ VALLE AGUILAR.

Ecatepec de Mor., Méx., a 12 de julio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2678.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,830, volumen 866, del 27 de junio del 2005, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN CAMARILLO RODRIGUEZ, compareciendo los señores, IRMA, ANGEL ARTURO, JUAN JOSE Y MIREYA, de apellidos CAMARILLO GARCIA, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS esta última en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el

inventario de los bienes. Herencia instituida a favor de IRMA, ANGEL ARTURO, JUAN JOSE Y MIREYA de apellidos CAMARILLO GARCIA.

Ecatepec de Mor., Edo. Méx., a 12 de julio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2679.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,824, volumen 866, de fecha 27 de junio del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora REBECA GUDIÑO MIRANDA, compareciendo los señores MIGUEL ANGEL, MIRIAM REBECA, ALBERTO, ARACELI y EDUARDO todos de apellidos CAMACHO GUDIÑO y en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y el último en su carácter de "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2680.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 82634, de fecha 30 de junio del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CENORINO GARCIA QUINTANA a solicitud de los señores ARMANDO, LUZ MARIA, VICTOR FIDENCIO, MATILDE Y JORGE SENORINO TODOS DE APELLIDOS GARCIA SOTO, como Unicos y Universales Herederos.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días

Toluca México a 25 de Julio del 2005.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 7 DEL ESTADO DE MEXICO.

2689.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,507, de fecha 04 de marzo del 2005, los señores ARMIDA CARRILLO VALLE, JUANA, CARLOS ALBERTO, GERARDO, CARLOS MANUEL, GUSTAVO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS ORTEGA CARRILLO dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor GERARDO ORTEGA VILLANUEVA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 4 de marzo del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2673.-1 y 10 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

NO. DE OFICIO: SCIE/00928/2005  
PROCEDIMIENTO: REMOCION

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de julio de 2005.

CC. JESÚS SANTIAGO YLLESCAS, ALONSO RAMÍREZ GALEANA,  
SERGIO GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA, JESÚS FUENTES SOLIS  
MACARIO JORGE HERRERA VAZQUEZ, RAMIRO MIGUEL JUÁREZ  
MEDINA Y HUMBERTO CORTES LOPEZ.  
P R E S E N T E.

En virtud de que la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, ha detectado sus diversas faltas a sus servicios sin causa justificada, actualizando de esta forma la causa de remoción prevista en la **fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México**; por lo que en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales **PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta de Gobierno el doce y trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente; **CUARTO** fracción II y **SEPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido y publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el veintiuno y veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, 3º fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el día nueve de febrero de dos mil cuatro y 29, fracciones VI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emitido y publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el dos y tres de abril de dos mil uno respectivamente; 20, 21 y 22, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero de dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1º, 3º, 25, 26, 27, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 81 fracción I de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvanse comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en **Calle Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México**, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en los procedimientos de remoción iniciados en su contra, con motivo de las diversas faltas a sus servicios sin causa justificada que a continuación se detallan:

N°	EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CATEGORIA	ADSCRIPCIÓN	CONDUCTA ATRIBUIDA	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
1	DGSPT/PR/301/2003	SERGIO GERARDO HERNANDEZ MEDINA	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO	FALTAR A SUS SERVICIOS LOS DÍAS DIECISEIS, DIECIOCHO, VEINTE, VEINTIDOS, VEINTICUATRO Y VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES EN EL TERCER AGRUPAMIENTO ACO, MAN	DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS 9:00 HORAS
2	DGSPT/PR/047/2004	MACARIO JORGE HERRERA VAZQUEZ	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO	FALTAR A SUS SERVICIOS LOS DÍAS DIEZ, DIECIOCHO, VEINTE DE ENERO, ONCE Y TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL AGRUPAMIENTO FAR V	DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS 9:30 HORAS
3	DGSPT/PR/307/2004	JESUS SANTIAGO YLLESCAS	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO	FALTAR A SUS SERVICIOS LOS DÍAS VEINTIUNO, VEINTIDOS, VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL AGRUPAMIENTO FAR VIII	DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS 10:00 HORAS
4	DGSPT/PR/411/2004	RAMIRO MIGUEL JUAREZ MEDINA	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO	FALTAR A SUS SERVICIOS LOS DÍAS DOCE, CATORCE, DIECISEIS Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL AGRUPAMIENTO F.A.R. VIII	DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS 10:30 HORAS
5	DGSPT/PR/420/2004	JESUS FUENTES SOLIS	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO	FALTAR A SUS SERVICIOS LOS DÍAS CINCO, SIETE, NUEVE Y ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN EL QUINTO AGRUPAMIENTO DE LA XXVIII REGION	DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS 11:00 HORAS
6	DGSPT/PR/143/2005	ALONSO RAMIREZ GALEANA	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO	FALTAR A SUS SERVICIOS LOS DÍAS DIECINUEVE, VEINTIUNO, VEINTITRES, VEINTICINCO, VEINTISIETE, VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN EL PRIMER AGRUPAMIENTO COACALCO	DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS 11:30 HORAS
7	DGSPT/PR/151/2005	HUMBERTO CORTÉS LOPEZ	POLICIA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO	FALTAR A SUS SERVICIOS LOS DÍAS VEINTITRES, VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN EL AGRUPAMIENTO S.A.E.T.A.S.VI	DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS 12:00 HORAS

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos: 1.- Acta administrativa; 2.- Copias constadas de listas de asistencia, parte de novedades, y roles de servicio de los respectivos Agrupamientos; 3.- Acuerdo de radicación suscrito por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, mediante el cual ordena se turne el expediente de remoción a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; 4.- Acuerdo suscrito por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México, mediante el cual ordena se remita el expediente de remoción a la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; 5.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se les comunica que los expedientes indicados se encuentran a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito indicarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convengan, además que pueden comparecer por si mismos o acompañados de un defensor. Apercibidos que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se les tendrán por satisfechas sus respectivas garantías de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolos que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal. **Traer identificación oficial vigente con fotografía.**

**ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR**

**LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ  
(RUBRICA).**

2818.-10 agosto.